



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 978
Villavicencio, 19 de septiembre de 2022

Señores

CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJAHONOR
Área Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones
Bogotá D.C.

Ref.	Proceso N°:	500013110004 2017 00219 00
	Tipo de Proceso:	DIVORCIO
	Demandante:	CLAUDIA LÓPEZ JARAMILLO
	Demandado:	WILSON ENRIQUE CASTILLO PORRAS

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en auto de fecha nueve (09) de septiembre de 2022, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficialarle en respuesta al oficio No. 03-01-20220810024891 del área Grupo Asuntos Jurídicos de Operaciones, informando que efectivamente en auto del 15 de julio de 2022, se ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, entre las cuales se encuentra el levantamiento de la medida de embargo y retención de los aportes voluntarios realizados al demandado WILSON ENRIQUE CASTILLO PORRAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.704.961, cuyos aportes son destinados para la adquisición de vivienda. Para ello se libró oficio No. 768 del 25 de julio de 2022 dirigido a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAPROVIMPO.

Se anexa copia del oficio No. 768 dirigido a CAPROVIMPO.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58451bc12a1905dcfcf8fae7e84cee0fba103eb9201d3426300c9a3b9f3f6f8**

Documento generado en 22/09/2022 08:41:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>